



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre. 50 — Trimestre. 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	---	--

Número 88

Miércoles 17 de Abril de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama circular de 15 del corriente, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

«Desde la tarde miércoles a igual hora sábado santo deberán suspenderse espectáculos, incluso cabarets y similares, sin más excepciones que algún concierto sacro y otros actos de índole análoga.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 13 de Abril de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.306

GOBIERNO CIVIL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de electricidad

En virtud del expediente promovido por don Tomás Rodríguez Zarracina, solicitando la aprobación de las tarifas de suministro de energía eléctrica, que cumpliendo los trámites que previene el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 5 de Diciembre de 1933 se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de Noviembre de 1945. En vista del informe de esta Delegación de Industria y de acuerdo con el mismo.

Este Gobierno Civil ha acordado, en uso de las facultades que le confiere el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas anteriormente citado; autorizar las tarifas que a continuación se indican a fin de que se tengan en cuenta

como de aplicación para suministro de energía en el pueblo de Villalba de los Alcores.

ALUMBRADO A TANTO ALZADO

De la puesta a la salida del sol.

Lámpara de 15 vatios al mes, 2,70 pesetas.

Lámpara de 25 vatios al mes, 5,10 pesetas.

Lámpara de 40 vatios al mes, 7,00 pesetas.

Lámpara de 60 vatios al mes, 9,00 pesetas.

Los impuestos a cargo del público.

ALUMBRADO POR CONTADOR

De la puesta a la salida del sol.

Una peseta el kilovatio-hora con el mínimo de consumo que autoriza el Reglamento de Verificaciones Eléctricas, más los impuestos.

FUERZA MOTRIZ POR CONTADOR

De la salida a la puesta del sol.

Hasta 50 kilovatios-hora, a 0,50 pesetas kilovatio-hora.

De 51 kilovatios-hora a 100, 0,40 pesetas kilovatio-hora.

De 101 kilovatios-hora en adelante, a 0,35 pesetas kilovatio-hora.

Los impuestos a cargo de los abonados.

Valladolid, 30 de Marzo de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.257—600

Servicio

del Trigo

Jefatura

Valladolid

DECLARACIÓN DE SIEMBRA 1945-1946

Con fecha 15 de Marzo de 1946, en nota publicada por esta Jefatura, decía lo siguiente:

«Para facilitar a los labradores de la provincia que no hicieron declaración

de sus sembrados en el período terminado el día 15 de Febrero último, la ocasión de ponerse en situación legal a este respecto; y para los que después de aquella fecha hubieran hecho siembras de primavera de artículos controlados por este Servicio puedan quedarlas debidamente declaradas, se abre un nuevo plazo que terminará el día 25 del actual mes de Marzo sin más prórroga.

Estas declaraciones las tomarán las Juntas Agrícolas en relaciones idénticas a las que se utilizaron para la anterior declaración, suprimiendo las casillas de «necesidades de pienso», «nitratos» y «si entregó el cupo forzoso», pues estos datos ya no son necesarios. Se hará una relación por cada producto y se titulará «complementaria a la remitida el día 18 de Febrero».

Las Juntas Agrícolas remitirán a esta Jefatura las tales relaciones el día 28 del actual; si no hubiera nuevas declaraciones mandarán oficio negativo de este Servicio.

Con la relación u oficio negativo, remitirán relación de los que debiendo haber declarado (naturales o forasteros) por tener alguna parcela de terreno sembrada con artículos controlados, no lo hicieron ni el primer plazo ni esta prórroga, para ponerlos a disposición del ilustrísimo señor Fiscal de Tasas.

Los C-1 1946 se harán a base de las relaciones de declarantes que ya nos fueron remitidas y de estas complementarias que se nos remitirán, negándose C-1 en su día a los que ahora no formulen esta declaración de siembra.

La carencia de C-1 aparte de suponer ocultación de mercancías controladas durante toda la campaña 1946-47 con sus consecuencias fiscales, trae aparejada la pérdida de todo derecho con relación al S. N. T.

Ruego a los señores Presidentes de las Juntas Agrícolas den el máximo de publicidad a esta nota para que, llegando a general conocimiento, puedan ser evitados los perjuicios que su incumplimiento irrogarán a los obligados».

Para que los labradores que no lo hayan hecho puedan efectuar sus declaraciones de siembra y pueda por lo tanto irrogarse algún perjuicio, si no



lo efectúan, se abre un nuevo plazo que finalizará el día 25 del mes actual.

Valladolid, 13 de Abril de 1946.—Por el Servicio Nacional del Trigo: El Jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.295

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Pollos

Habiendo sido aprobado provisionalmente por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el Presupuesto municipal ordinario para el corriente año, revisado y acomodado por el Ayuntamiento a los preceptos del Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de Enero pasado, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamación según dispone el artículo 228 del Real Decreto de 14 de Marzo de 1946 y número 126 de Pollos, 126 de Mariano C...



1.292-605

al público para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, cuyo pormenor es como sigue:

	Pesetas
Cargo	41.925,40
Data	37.798,25
Existencias	4.127,15

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velliza, 14 de Abril de 1946.—El alcalde, Martín...

1.299-605



Pollos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año actual 1946, por el Ayuntamiento de mi presidencia, como igualmente las ordenanzas de exacciones municipales, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por quince días a efectos de reclamaciones. Villafán, 10 de Abril de 1946.—El alcalde, Merino.



1.293-606

Villanueva de Campos

Revisado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo último y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero pasado, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación. Villamuriel de Campos, 8 de Abril de 1946.—El alcalde, Villamuriel...



1.297-607

Villasbuenas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de Marzo próximo pasado, esta Corporación ha revisado el presupuesto municipal ordinario para 1946, aprobado provisionalmente por el excelentísimo señor Delegado de Hacienda con fecha 7 de Marzo último y acomodándose a los preceptos del Decreto de 25 de Enero último, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 228 del aludido Real Decreto. Villasevil, 14 de Abril de 1946.—El alcalde, Emilio...



1.298-608

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Salamanca, seguidos por don Benito Muñoz Galán, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Salamanca, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el letrado don Enrique Gavilán, con don Santiago Hernández Herrero, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios, penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que el veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro dictó el Juzgado de primera instancia de Salamanca.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida en el extremo en que el apelada y estimando, en parte, la demanda originaria de estos autos, debemos de condenar y condenamos al demandado don Santiago Hernández a que pague al actor don Benito Muñoz Galán, la cantidad de dos mil pesetas por el concepto de indemnización y perjuicios que se reclama, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Salamanca, por la incomparcencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Santiago Hernández Herrero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Martín N. Castellanos. Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada a las partes en el siguiente y en los Estrados del Tribunal.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Salamanca, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Delgado.

1.195-609

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Por el presente edicto se llama a Carlos Ruiz Sanz, de cuyas demás circunstancias personales no se tiene noticia, sabiéndose únicamente que ha estado detenido en la Prisión provincial de Carabanchel Alto, a fin de que comparezca dentro del término de cinco días en este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid al objeto de recibirle declaración en el sumario número 24 de 1944, sobre sustracción de dinero y efectos a Leoncio Hernández; bajo los apercibimiento de que, si no comparece, le para-

ARUNCI... PAGO PREVIO... TIBRE A CARGO... 13-30... 12-... 14-... 19-... 9-... 9-...

Formado el padrón general de habitantes de este término, queda expuesto al público por quince días, a los efectos de reclamaciones. Rueda, 8 de Abril de 1946.—El alcalde, Eugenio Diez...

Conforme a la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de Marzo último, esta Corporación ha procedido a la revisión del presupuesto ordinario formado para el actual ejercicio de 1946, y aprobado provisionalmente por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con fecha 16 de Febrero próximo pasado, y ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto del 25 de Enero del presente año, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones, con arreglo al artículo 228 del aludido Real Decreto de 14 de Marzo de 1946. El alcalde, Mariano C...

Se hallan al público por quince días a efectos de reclamación, los padrones sobre el impuesto de carros y vehículos y peaje de ganado, en la Secretaría del Ayuntamiento. Valdunquillo, 11 de Abril de 1946.—El alcalde, Ovidio Marín...

Aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1945, se hallan expuestas

rá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—B. Puente Beloso.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

1.286

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Hernández Barrul, Ramón (a) «El Ojines», y Fernández Salazar, Juan Antonio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid al objeto de ser oídos en el sumario que dicho Juzgado instruye bajo el número 65 de 1946 sobre robo, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid, 11 de Abril de 1946.—El secretario judicial.—P. H., Santos Porres.

1.282

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Hernández Barrul, Ramón (a) «El Ojines», y Fernández Salazar, Juan Antonio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid al objeto de ser oídos en el sumario que dicho Juzgado instruye bajo el número 26 de 1946 sobre robo, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 11 de Abril de 1946.—El secretario judicial.—P. H., Santos Porres.

1.283

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Barredo Gutiérrez, Angel, de 20 años, soltero, mecánico, hijo de Angel y Arsenia, natural de Segovia y domiciliado en esta capital, Travesía del Marqués, número 8, que últimamente se encontraba prestando servicio militar en el Regimiento de San Quintín, de donde desertó, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, a fin de ser oído en el sumario número 105 de 1946, sobre robo, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 12 de Abril de 1946.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.285

ÓLMEDO

EDICTO

Don Marcos Sacristán Bernardo, juez de instrucción de Ólmedo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de

un reloj de plata marca Cima, de bolsillo, con cadena del mismo metal, totalmente liso y otro marca Himno, de pulsera, también liso, de níquel y provisto de muñequera, que fueron estafados a dos vecinos de Ataquines el siete de los corrientes por un individuo llamado al parecer Pablo Rupérez Bravo, de unos treinta y cinco años, bajo y fuerte, pelo castaño, cara redonda y que le falta el ojo izquierdo, a cuya detención procederán, dando cuenta inmediatamente; así lo tengo acordado en sumario 15 de 1946 por estafa.

Dado en Olmedo, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Marcos Sacristán.—Pablo Moreno.

1.277

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Antonio Martínez Baile, Secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, contra Manuel Peñalva Palencia ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez municipal, digo de ascenso y propietario de este Juzgado municipal del distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas a virtud de denuncia de Leoncio Granada González, de cuarenta y seis años, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra Manuel Peñalva Palencia, de diecinueve años, soltero, dependiente y vecino de esta capital, habiéndolo sido parte el Ministerio fiscal, sobre hurto.—Fallo: Que debo de absolver como absuelvo libremente al denunciado en este juicio Manuel Peñalva Palencia, y declaro de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución al señor Fiscal y a las partes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste y la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados, expido y firmo la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio Martínez.—V.º B.º: El Juez municipal, Saturnino Gutiérrez.

1.226

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de

faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 142 del próximo pasado año, por estafa, contra Anastasio Martínez Cuadrado, y otros, se ha acordado que se cite por medio de la presente al expresado denunciado Anastasio Martínez Cuadrado, de 29 años de edad, hijo de Daniel y de Leonarda, natural de Benialvo de Vino (Zamora), y sin domicilio conocido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el número setenta y uno de la calle de las Angustias de esta ciudad, el día doce del próximo mes de Abril y hora de las diez y media, a la celebración del juicio al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.206

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cabezón de Pisuerga y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del anuncios del Municipio donde radican los bienes, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Don Florencio Sanz Malfaz.—Débito, 3,79 pesetas.

Una tierra al pago de Caninas, en el término de Cabezón de Pisuerga; linda al Norte, Isidoro Baruque; Sur, arroyo y Florencio Caballero; Este, José Barrigón, y Oeste, Félix Conde. Hace 43 áreas y 96 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cabezón de Pisuerga, 1 de Marzo de 1946.—Arturo Salinas.

989

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital**

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero, y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Ciriaco Zamora Márquez.—Débito, 30,06 pesetas.

Una tierra al pago de Carraduro, en el término de Tudela de Duero; linda Norte, herederos de Eugenio Renedo Hernández; Sur, Fausto Martín Méndez, Este, herederos de Pedro Renedo Sanz, y Oeste, Félix Pérez Frutos. Hace 39 áreas y 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 13 de Febrero de 1946.—Artur Salinas.

1.003

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital**

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución de utilidades, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero, y año de 1942, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los

bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Julián Presencio Sanz. Débito, 687,60 pesetas.

Una casa en la calle de Cervantes, número 33, en el pueblo de Tudela de Duero; linda derecha, la calle; izquierda, Desiderio López, y fondo, ronda Santiago. Hace 142 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 12 de Febrero de 1946.—Arturo Salinas.

1.001

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital**

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución de utilidades, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero, y año de 1942, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Julián Presencio Sanz. Débito, 687,60 pesetas.

Tierra al pago de los Chopos, en el término de Tudela de Duero; linda al Norte, con herederos de Pedro Sanz; Sur, con Dionisia Presencio Sanz; Este, Felisa Renedo Baz, y Oeste, Jerónimo Calvo Gómez. Hace 2 hectáreas, 32 áreas y 60 centiáreas.

Tierra al pago de la Carrera, en citado término; linda al Norte, con Clemente Zurita Nieto; Sur, con el mismo; Este, almorrón de riego, y Oeste, camino Tajada. Hace una hectárea, 84 áreas y 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 13 de Febrero de 1946.—Arturo Salinas.

1.002

Comandancia Militar de Marina de Bilbao**Trozo de la Capital (Bilbao)**

Relación nominal de los inscriptos nacidos en la provincia de Valladolid, que han de servir en la Armada con el reemplazo de 1947, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 128 de 1947, Florencio Dacio Foronda Atienza, hijo de Isidro y María, natural de Valladolid, vecino de Erandio, que nació el 27 de Enero de 1927.

Folio 177 de 1947, Mariano Avila Ruiz, hijo de Mariano y Anacleto, natural de Pozaldez, vecino de Bilbao, que nació el 9 de Abril de 1927.

Folio 262 de 1947, Antonio Iglesias Lucas, hijo de Waldo y Teresa, natural de Alaejos, vecino de Santurce, que nació el 17 de Agosto de 1927.

Folio 331 de 1947, Tomás Conde Azorín, hijo de Antonio y Petra, natural de Valladolid, vecino de Benavente, que nació el 3 de Diciembre de 1927.

Bilbao, 11 de Abril de 1946.

1.287

Parque de Intendencia de Valladolid

Hasta el día 22 del actual se admiten ofertas para la compra de los artículos que se detallan, para su entrega en el mes de Mayo próximo.

PARA VALLADOLID

Leña, 5.000 quintales métricos.
Paja relleno, 1.000 quintales métricos.

PARA SALAMANCA

Leña, 1.500 quintales métricos.
Paja larga para relleno, 600 quintales métricos.

PARA ZAMORA

Leña, 1.000 quintales métricos.
Paja larga, 300 quintales métricos.

PARA MEDINA DEL CAMPO

Pan, elaboración de las raciones necesarias.

Leña, 500 quintales métricos.
Paja relleno, 300 quintales métricos.

CIUDAD RODRIGO

Pan, elaboración de las raciones necesarias.

Leña, 350 quintales métricos.
Paja pienso, 50 quintales métricos.
Paja larga, 50 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público en las oficinas del detall, todos los días laborables, de diez a trece.

Valladolid, 10 de Abril de 1946.—El teniente coronel director, Ricardo Ruiz Toledo.

1.264—610

Imprenta de la Diputación provincial

Anuncio de
Pago previo
3/

30

ABRE A CAP.

